INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO NO.	*MC 029 219 - 2025*
CONTRATISTA	JESUS PEREGRINO GUAYAZAN VARGAS
C.C. / NIT.	3.049.463 DE GUACHETÁ CUND.
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED PARA MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA.
VALOR	Diecisiete millones quinientos mil PESOS M/CTE. ($17.500.000).
VALOR TOTAL	Diecisiete millones quinientos mil PESOS M/CTE. ($17.500.000).
PLAZO DE INICIAL DE EJECUCIÓN	SERA DE UN (01) MES contados a partir de la fecha de inicio que se registre en la plataforma transaccional SECOP II
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, **PABLO ENRIQUE QUICAZÁN BALLESTEROS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guachetá, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 3.048.105 de Guachetá, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Guachetá Cundinamarca, elegido mediante voto popular para un periodo constitucional de cuatro (4) años, con credencial de elección E 27,2) expedida el treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintitrés (2023) con Resolución N 001 de diciembre 19 de 2023, debidamente autorizado por la Constitución y la Ley para suscribir el presente contrato, quien en virtud con el artículo 315 de la C.P., el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, obra en nombre y representación del Municipio de Guachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.362-0, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL MUNICIPIO**, la suscrita Directora Departamento Administrativo Unidad de Servicios Públicos, **DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN** como supervisor, **JESUS PEREGRINO GUAYAZAN VARGAS** identificado con Nit **3.049.463,** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA.**

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Guachetá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR	X		
ADICION TIEMPO	X		

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.500.000).**
ADICIÓN N°1 VALOR TOTAL	**N/A**
ADICIÓN N°2 VALOR TOTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.500.000).**

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
Pendiente	pendiente	$ 17.500.000

VALOR TOTAL	**$ 17.500.000**

*Que a la fecha no se encuentra pendiente ningún pago

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL	*$17.500.000. oo*
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL	*$17.500.000. oo*
VALOR EJECUTADO	*$ 17.500.000. oo*
VALOR PAGADO	*$ 17.500.000. oo*
SALDO A FAVOR DEL EJECUTOR	$ 0
VALOR POR LIBERAR	$ 0.0

Por lo antes manifestado, las partes del contrato

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el CONTRATO MC 029 219-2025, conforme al balance financiero anteriormente señalado.

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

LIC. PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
ALCALDE MUNICIPAL

DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN
SUPERVISORA

JESUS PEREGRINO GUAYAZAN VARGAS
CC: 3.048.463 DE GUACHETÁ
CONTRATISTA

Elaboro: Flor Emilce Chiquiza Chavez /Auxiliar Administrativa Unidad de Servicios públicos.
Reviso: Diana Carolina Forigua Quicasan, Directora Departamento Administrativo Unidad de Servicios Públicos.
Aprobó: Diana Carolina Forigua Quicasan, Directora Departamento Administrativo Unidad de Servicios Públicos.
Archivado en: contrato